

Buenos Aires, primero de noviembre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 201/2010; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el año 2011.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de partida para afectar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio (ver fojas 11).

El Director General de Administración dictó la Disposición n° 453/2010 autorizando el llamado a contratación directa, aprobó el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 28/29).

El área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (fojas 30/59).

A fojas 60/65 corre glosada la documental remitida por EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, donde obran las condiciones de pago de contado anticipado con la inclusión de un descuento especial del 27.5% sobre el monto cotizado.

La Unidad Operativa de Adquisiciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios, pidió informes sobre la prestación del servicio en la contratación actual y gestionó los certificados de libre deuda exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos, procedimientos agregados a fojas 66/73.

Con esos antecedentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas produjo su acta, por la que recomienda adjudicar la contratación a UNIVERSITAS SRL, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa, conforme el acta de fojas 75/76.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 76 vuelta y 78).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 79/80.

La Asesoría Jurídica analizó el expediente y emitió su dictamen de fojas 83/84. Allí no manifestó objeciones a la tramitación y estimó la pertinencia de aprobar la contratación. Respecto del pago anticipado, sostuvo el criterio adoptado en la Resolución P/TSJ n° 21/2006, relacionada con el beneficio a favor de la administración que implica la aceptación del descuento propuesto.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 85).

En consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales de los productos editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EL DERECHO – UNIVERSITAS SRL, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa a la firma EL DERECHO – UNIVERSITAS SRL, por la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 29.580,00), en concepto de renovación de las suscripciones anuales de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2011 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.
3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Dra. Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 41/2010